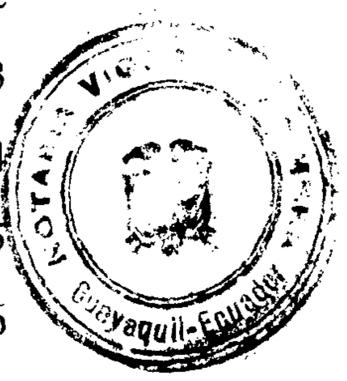


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE UNA COMPAÑIA DE ⁰⁰⁰⁰³
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "EXPORTADORA
QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA...
Capital Suscrito: S/.19'000.000,00.....

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de Febrero
3 de mil novecientos noventa y ocho, ~~ante mí, Abogado~~
4 ~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~, Notario Vigésimo Primero
5 de este Cantón, comparece el señor Ingeniero OLIVER
6 MORA SOLORZANO, casado, en su calidad de Gerente
7 de la compañía "EXPORTADORA QUIROLA
8 COMPAÑIA LIMITADA", y, como tal, su representante
9 legal; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
10 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
11 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el
12 objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
13 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para
14 su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente.-



15 **MINUTA:** "SEÑOR NOTARIO.- En su protocolo de
16 escrituras públicas, sírvase incorporar una de aumento de
17 capital y reforma del estatuto social de una compañía de
18 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes
19 cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a
20 este acto el señor Ingeniero Oliver Mora Solórzano
21 en calidad de Gerente de la compañía "EXPORTADORA

1 QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA", y, como tal, su
2 representante legal, suficientemente autorizado por junta
3 general universal de socios, celebrada el veinte de enero
4 de mil novecientos noventa y ocho.- **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.-** Uno.- Por escritura pública otorgada
6 el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve,
7 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor
8 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro
9 Mercantil del cantón Guayaquil el veintidos de Agosto de
10 mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la
11 compañía "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA
12 LIMITADA" con un capital de UN MILLON DE SUCRES.
13 Dos.-Por escritura pública autorizada por el Notario
14 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
15 Marcos Díaz Casquete, el trece de Septiembre de mil
16 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de Mayo de mil
18 novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su
19 capital social a ONCE MILLONES DE SUCRES.- Tres.- La junta
20 general universal de socios de la antes referida compañía,
21 celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y
22 ocho, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social,
23 reformar el estatuto y autorizar al Gerente para legalizar
24 estos actos societarios. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
25 Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero OLIVER
26 MORA SOLORZANO, en su calidad de Gerente de la
27 compañía "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA
28 LIMITADA" y, como tal, su representante legal,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

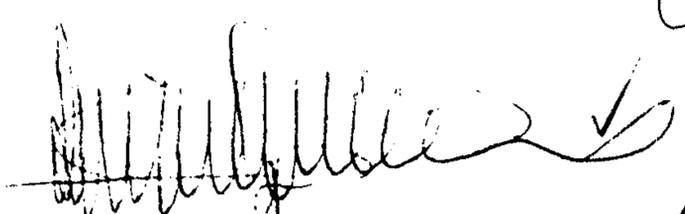


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 autorizado por junta general universal de socios
2 celebrada el veinte de Enero de mil novecientos noventa
3 y ocho consigna las siguientes declaraciones: ~~0A/08~~
4 Aumentase el capital social de la compañía
5 "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA",
6 en diecinueve millones de sucres, divididos en mil
7 novecientas participaciones de diez mil sucres cada una,
8 que suscribe en su totalidad el socio señor Esteban
9 Quirola Figueroa, y que se paga en el cien por ciento de
10 cada participación, en numerario, como consta en el
11 Acta de junta general universal de socios celebrada el
12 veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.- B)
13 Queda fijado el capital social en treinta millones de
14 sucres.- C) El socio suscriptor es de nacionalidad
15 ecuatoriana.- D) Refórmase el estatuto social, en los
16 artículos y con los textos que se transcriben en el Acta de
17 Junta General Universal de Socios, celebrada el veinte de
18 Enero de mil novecientos noventa y ocho.- E) Con la
19 gravedad del juramento se deja constancia que el
20 aumento del capital social se encuentra debidamente
21 integrado. **CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE**
22 **AGREGAN.**- Se agregan, como habilitantes los siguientes
23 documentos: Uno.- Copia inscrita auténtica de la nota de
24 nombramiento del otorgante de este instrumento; y, Dos.-
25 Copia certificada del Acta de junta general universal de
26 Socios, referida anteriormente.- Usted, señor Notario, se
27 servirá agregar las demás cláusulas y declaraciones
28 necesarias para la validez legal de esta escritura.- Muy

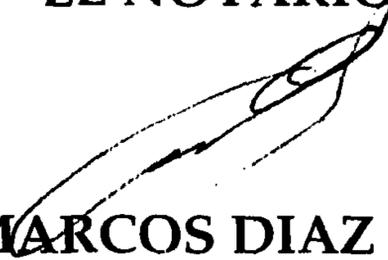


1 Atentamente, f) Ilegible.- Doctor NICOLAS CASSIS
 2 MARTINEZ.- Registro número cuatrocientos treinta.-
 3 Guayaquil". - Hasta aqui la Minuta.- Es copia.- En
 4 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de
 5 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
 6 Pública para que surta los efectos legales.- Quedan
 7 agregados a este Registro todos los documentos de Ley.-
 8 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
 9 en alta voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus
 10 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
 11 conmigo el Notario. Doy fe.

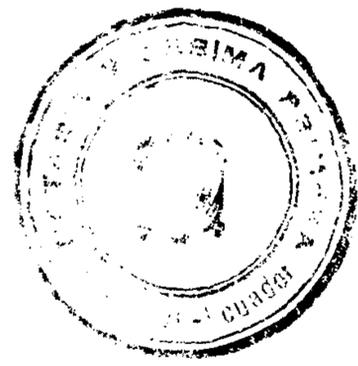
12
 13 

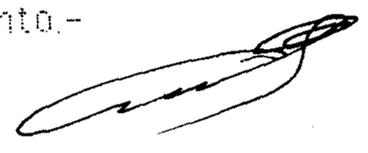
14
 15 Ing. OLIVER MORA SOLÓRZANO
 16 Ced.U.No. 1300433545
 17 Certif. de Vot.No. 0433-025
 18 "EXPORTADORA QUIROLA, COMPAÑIA LIMITADA"
 19 R.U.C. No. 07900100190011

20 EL NOTARIO

21
 22
 23 
 24 **ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "EXPOTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En Guayaquil, a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, a las 16h00, en el inmueble de la calle Bálsamos No. 726, ciudadela Urdesa, se reúnen los socios de la compañía "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA" a saber: señor Esteban Quirola Figueroa, propietario de un mil setenta participaciones de diez mil sucres cada una; el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, propietario de veinte participaciones de diez mil sucres cada participación; y, el señor Alfonso Quirola Lojas, propietario de diez participaciones de diez mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta Junta General con el carácter de universal, amparados en lo que dispone la parte final del Artículo 121 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos sobre los cuales cada socio declara hallarse debidamente informado: 1.- Aumento del capital social de la compañía.- 2.- Reforma del estatuto social.- 3.- Autorización al representante legal.- Preside esta Junta, el Presidente señor Esteban Quirola Figueroa y actúa como secretario el Gerente, ingeniero Oliver Mora Solórzano. El Presidente dispone que se elabore la lista de socios presentes y sus participaciones, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta Junta General.- Luego, el Gerente expresa que de conformidad con los requerimientos financieros de la compañía, debe aumentarse el capital. El Gerente invita a los socios a que hagan uso de su derecho de preferencia para suscribir el capital a aumentarse. Después de varias deliberaciones los socios señores Alfonso Quirola Lojas y Esteban Quirola Lojas, dejan expresa constancia de su renuncia al derecho de preferencia que tienen para suscribir el aumento de capital; por su parte, el señor Esteban Quirola Figueroa, manifiesta que está dispuesto a suscribir la totalidad del aumento de capital que se decida. Enseguida, la Junta General resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA", en DIECINUEVE millones de sucres, divididos en mil novecientas nuevas participaciones de diez mil sucres cada una, que suscribe en su totalidad el actual socio, señor Esteban Quirola Figueroa; y que paga en numerario el cien por ciento, esto es, diecinueve millones de sucres que se depositarán en la caja de la compañía. Queda en esta forma fijado el capital de la compañía en treinta millones de sucres. Se deja constancia que el socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana. En cuanto al siguiente punto del orden de esta Junta, el Gerente propone reformar algunos artículos del estatuto, relacionados con el capital cuyo aumento se ha aprobado, con el plazo de duración de la sociedad, con la ampliación del objeto social y con una nueva estructura administrativa. Luego de las intervenciones y explicaciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, reformar el estatuto social de la sociedad, en los artículos y con los textos que a continuación se transcriben:

19
1.900
+ 10.

2065

Feb 1

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto la exportación de productos agrícolas y bioacuáticos; la compra y venta de toda clase de productos agrícolas de consumo interno y de exportación; la importación de maquinarias agrícolas e industriales; la administración, compra y venta de predios urbanos y rústicos; la siembra, producción y explotación de productos agrícolas y bioacuáticos. Podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, que tengan relación con su objeto y asociarse con otras personas naturales o jurídicas e intervenir como socia o accionista para el cumplimiento de sus fines societarios. No podrá dedicarse a la intermediación financiera."

"ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-"

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de diez mil sucres cada una.-"

ARTICULO SEXTO: donde dice "Gerente", dirá "Gerente General".-

"ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La junta general de socios es el órgano supremo de la compañía; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos y para reunirse válidamente se requerirá del quorum legal. Habrá un Presidente, un Gerente General y Gerentes que designará la junta general, los que tendrán, conjunta o individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y estos últimos con las limitaciones que se indican en este estatuto. Durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.-"

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA A LA JUNTA.- Donde dice "Gerente" debe decir "Gerente General".-

"ARTICULO DECIMO CUARTO.- DIGNATARIOS.- La junta general de socios será presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General o, por su ausencia o impedimento, actuará cualquiera de los Gerentes.-"

ARTICULO DECIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Donde dice "Gerente" debe decir "Gerente General".-

"ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES.- El Presidente, el Gerente General y los Gerentes, podrán ser socios o no de la compañía.- Durarán cinco años, podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos aún después de fenecido el tiempo de duración de sus funciones, hasta ser legalmente reemplazados.-"

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Les corresponde al Presidente y al Gerente General, en forma indistinta, actuando conjunta o separadamente:", continúa el mismo texto original del artículo.- Agréguese al final de este mismo artículo, el siguiente texto: "A los Gerentes les corresponde en forma limitada, actuando conjunta o individualmente: a) Representar legalmente a la compañía en asuntos administrativos, pudiendo contratar personal, terminar los contratos de trabajo, elevar reclamos ante las autoridades aduaneras, fiscales, municipales y demás de la administración pública; y, suscribir cualquier documento de importación o exportación; b) Suscribir y pagar los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c) Representar legalmente, en lo judicial, a la compañía, y

Guayaquil, 06 de Junio de 1996

Señor Ingeniero Comercial
Oliver Mora Solórzano
Ciudad

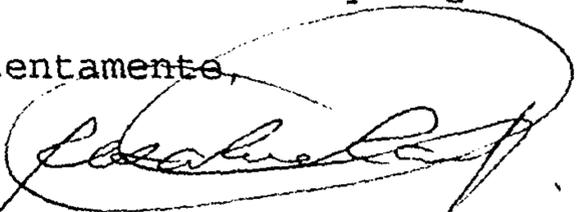
De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de Exportadora Quirola Cía. Ltda. en su sesión celebrada el día de hoy reeligió una vez más a usted en el cargo de GERENTE, para un nuevo período de dos años, a partir de la presente fecha, de acuerdo a lo establecido en los artículos décimo sexto y décimo séptimo de sus estatutos sociales, por lo tanto le corresponderá ejercer la Administración y Representación legal, judicial, extrajudicial, y demás facultades establecidas en los mismos estatutos.

La Compañía se constituyó el 14 de Agosto de 1969, ante el notario público Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón el 22 de Agosto de 1969.

Particular que me es grato llevar a su conocimiento para los fines administrativos y legales consiguientes.

Atentamente,


Ec. César Naranjo Fischer
SECRETARIO AD-HOC

Razón: Yo, OLIVER MORA SOLORZANO, dejo constancia de que acepto el cargo de GERENTE de EXPORTADORA QUIROLA CÍA. LTDA., en mérito del nonbramiento que antecede y que me encuentro en pleno ejercicio de mi cargo.

Guayaquil, 06 de Junio de 1996


Ing. Com. Oliver Mora Solórzano

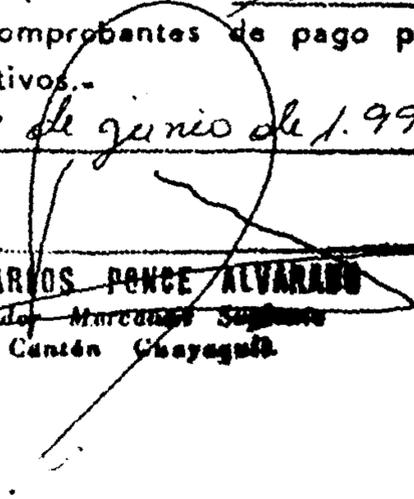


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 31.609 Registro Mercantil No.
9.888 Repertorio No. 16.222.

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

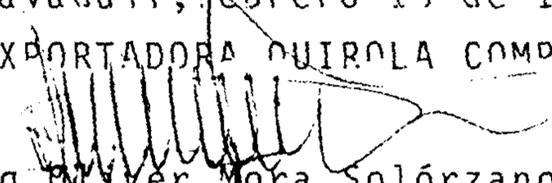
Guayaquil, 12 de junio de 1.996

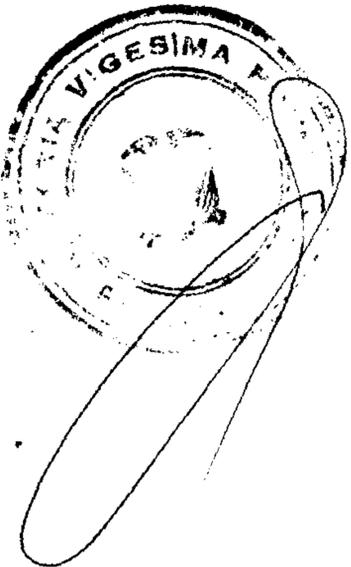

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil.

designar procuradores judiciales; y, d) Ejercer las funciones que les encargue la Junta General, el Presidente o el Gerente General.- No podrán, en consecuencia, obligar a la compañía, por ningún concepto ni monto.-". "ARTICULO DECIMO OCTAVO.- CREDENCIAL.- Para legitimar su intervención en actos y contratos que así lo requieran, tanto el Presidente, como el Gerente General y los Gerentes, acreditarán su personería con el respectivo nombramiento inscrito en el Registro Mercantil.-". ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- Donde dice "Gerente" debe decir "Gerente General".- Finalmente, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que legalice lo antes acordado.- Concluidos los asuntos a tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual, se la aprueba con el texto aquí constante, por unanimidad, y se la suscribe por parte de todos los asistentes, concluyendo esta sesión a las 17h00. fdo.) Esteban Quirola F.-fdo.) Estuardo Quirola L.-fdo.) Alfonso Quirola L.-fdo.) Ind. Oliver Mora S.-----

CERTIFICO : Que esta copia del acta de junta general celebrada el 29 de enero de 1998, es igual a su original. Guayaquil, febrero 10 de 1998.-

"EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA"


Ind. Oliver Mora Solórzano,
GERENTE-Secretario. ✓



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 98-2-1-1-000-1117, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) el 10 de Marzo de 1998, se tomo nota de la notación, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mi, el 25 de Febrero de 1998 - Guayaquil - veintitres de marzo de mil novecientos noventa y ocho -



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 98-2-1-1-000-1117, dictada el 10 de Marzo de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el "PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA", de fojas 32.092 a 32.101, número 8.310 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.740 del Repertorio .- Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓNADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de A-

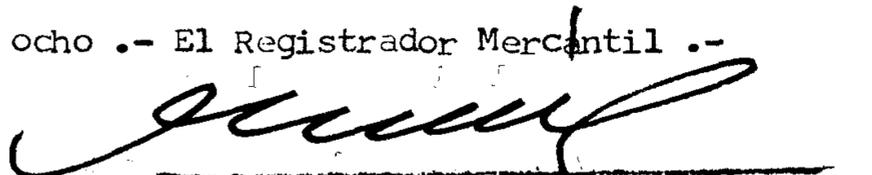
gosto de 1.975 .- Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

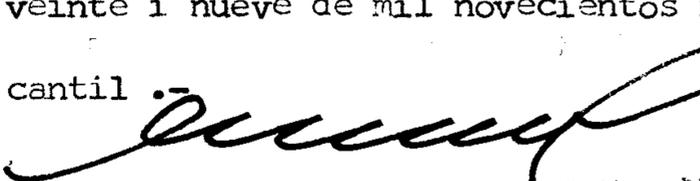
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 232, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la citada escritura pública .- Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

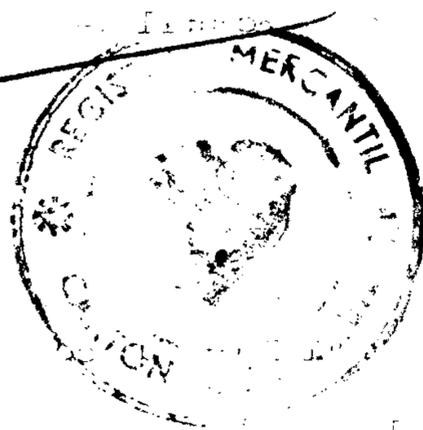

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA" .- Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a fojas 8.108 y 17.370 del Registro Mercantil de 1.969 y 1.985, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

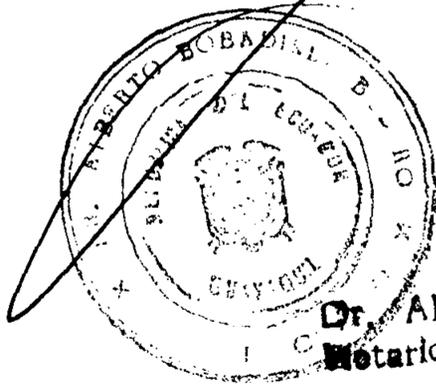

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 330.000 =

RAZON: El doctor *ALBERTO BOBADILLA BODERO*, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 14 de Agosto de 1969 de lo dispuesto en la Resolución No. 98-2-1-1- 0001117 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado la Prórroga de Plazo de la Compañía "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA" a cien años; el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede

Guayaquil, 6 de Mayo de 1998



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0001117

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

29
00012

CONSIDERANDO

QUE el 25 de febrero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de prorroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada "**EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA**";

QUE el señor ingeniero Oliver Mora Solorzano, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Nicolás Cassis Martínez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; ADM-97-231 del 29 de abril de 1997; y, Oficio No. ICG.SFA.SA.RH.98027 del 2 de marzo de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía "**EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA**", a CIENTO AÑOS; b) el aumento de capital en DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en MIL NOVECIENTAS participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de agosto de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

10 MAR 1998

Ab. Víctor Anchundía Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

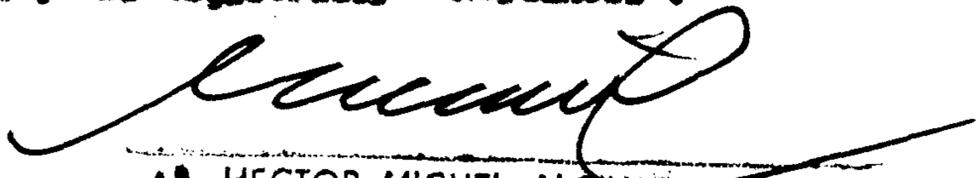
Queda inscrita la presente Resolución a foja 32.091, número 8.309 del registro Mercantil y anotada bajo el número 12.739 del Repertorio . - Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho.-El registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la presente resolución a fojas 8.108 - y 17.370 del Registro Mercantil de 1.969 y 1.985, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil